



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-170/2019

RECURRENTE:
ALBERTO JESÚS SÁNCHEZ HERALDO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-2232/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal y conforme al orden de turno en bloques a cada ponencia de los de medios de impugnación en contra de la Asignación de Representación Proporcional de Regidurías, en bloques por cada Municipio aprobada por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de diecisiete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **ALBERTO JESÚS SÁNCHEZ HERALDO**, en su carácter de candidato propietario a la Segunda Regiduría en la formula registrada a competir como municipales por el Partido de la Revolución Democrática, en el municipio de Ensenada, Baja California en contra de la "Constancia de asignación de Municipales por el Principio de Representación Proporcional para el próximo XXIII Ayuntamiento de Ensenada, efectuado en la Sesión Extraordinaria con fecha de fecha 09 de septiembre de 2019, por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave número **RR-170/2019**, y túrnese a la ponencia del Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; lo anterior al tratarse de una impugnación correspondiente al bloque del Municipio de Ensenada, Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del

Tribunal. Cúmplase.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS